

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00189-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA
AVANZA JJL

DEMANDADO : BIANIS DEL CARMEN FUENTES CAVADIA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al despacho el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0547

Vista la nota Secretarial que antecede y conforme al artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente se accede a la solicitud de retiro del proceso de la referencia, por lo cual se dará el trámite de ley, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENESE la devolución de la misma y sus anexos al Doctor JUAN PABLO SILGADO VERGARA. Una vez ejecutoriada la anterior decisión, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

TERCERO: Désele salida respectiva en los libros radicadores y regístrese la novedad en TYBA, previo al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a67e7328c125336a63cd453ce94bd4d61aa98065060075474cdab51cfe0729e2

Documento generado en 28/07/2021 08:10:36 AM



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>